



RESOLUCIÓN O N° 0618 /

MAT.: Determina Colegios Escrutadores que funcionarán en las Elecciones Primarias 2021.

SANTIAGO, 03 de junio de 2021.

V I S T O:

Lo dispuesto en la letra e) del artículo 69 de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el artículo 6 de la Ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes; los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 94, 219 y 220 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y demás antecedentes tenidos a la vista.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Servicio Electoral ha determinado la cantidad de Mesas Receptoras de Sufragios, que funcionarán en el acto electoral que se realizará el domingo 18 de julio de 2021.

2.- Que, cada Colegio Escrutador debe escutar una cantidad no superior a doscientas Mesas Receptoras de Sufragios.

3.- Que, el Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme lo establece el artículo 87 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, acordó determinar la cantidad de Colegios Escrutadores que funcionarán con ocasión de las Elecciones Primarias 2021, y además que las mesas receptoras de sufragios del extranjero serán escrutadas por la Primera y Segunda Juntas Electorales de la provincia de Santiago.

RESUELVO:

Determinase, para las Elecciones Primarias, a realizarse el domingo 18 de julio de 2021, el funcionamiento de 302 (trescientos dos) Colegios Escrutadores en el territorio nacional, y de 2 (dos) Colegios Escrutadores Especiales en el extranjero. Los Colegios Escrutadores que funcionen en Chile tendrán sede y escrutarán las Mesas Receptoras de Sufragios que se señalan en nómina anexa, ordenada por regiones, la que forma parte integrante de la presente resolución. En el caso de las Mesas Receptoras de Sufragios del extranjero corresponderá a las Juntas Electorales Primera y Segunda de Santiago.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio electrónico del Servicio Electoral.

 
RAÚL GARCÍA ASPÍLLAGA
DIRECTOR

ECB/JPUD/AGS/BCS/OSM/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Juntas Electorales
- Consejo Directivo
- Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración
- Direcciones Regionales
- Unidad Internacional
- División de Procesos Electorales
- División de Tecnología de la Información
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

